

Fw: Proceso ejecutivo de María Del Rosario Cabal Azcarate contra Inversiones Modesto Cabal Y Cía. S. En C. Radicación: 76001-31-03-010-2020-00111-00

javier mendoza <javiermendozasandoval@yahoo.com>

Mar 11/05/2021 14:46

Para: Juzgado 10 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j10cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Notificación Litigios <notificacionlitigios@pgplegal.com>

 2 archivos adjuntos (3 MB)

RECURSO REPOSICION AUTO ABRIL 2021.pdf; RECURSO REPOSICION AUTO SEPT 2020.pdf;

Señora

JUEZ DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

j10cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref.: Proceso ejecutivo de María Del Rosario Cabal Azcarate contra Inversiones Modesto Cabal Y Cía. S. En C. Radicación: **76001-31-03-010-2020-00111-00**

JAVIER MENDOZA SANDOVAL, titular de la cédula de ciudadanía No. 16.615.718, con domicilio en Cali, abogado, con tarjeta profesional No. 37.660 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi condición de gerente general y como tal representante legal de la demandada **Inversiones Modesto Cabal Y Cía. S. En C.**, y dada mi calidad de abogado, presentó los recursos que aparecen contenidos en el archivo adjunto.

Al propio tiempo de este envío, estoy remitiendo copia a la parte demandante, con dirección electrónica notificacionlitigios@pgplegal.com

Mucho agradecería dar acuse de recibo.

Señora Juez,

JAVIER MENDOZA SANDOVAL

C.C. 16.615.718

T.P. 37.660 del C. S. de la J.

Señora

JUEZ DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
j10cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref.: Proceso ejecutivo de María Del Rosario Cabal Azcarate contra Inversiones Modesto Cabal Y Cía. S. En C. Radicación: **76001-31-03-010-2020-00111-00**

JAVIER MENDOZA SANDOVAL, titular de la cédula de ciudadanía No. 16.615.718, con domicilio en Cali, abogado, con tarjeta profesional No. 37.660 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de gerente general y como tal representante legal de la sociedad **Inversiones Modesto Cabal Y Cía. S. En C.**, distinguida con el NIT. 800186444-7, con domicilio en Cali, como lo acredita el certificado de existencia y representación legal que se anexa a este escrito, y dada mi calidad de abogado, me permito interponer recurso de reposición en contra del auto de fecha 12 de abril de 2.021, mediante el cual ese Juzgado en el proceso de la referencia decretó el embargo de la **totalidad** de las cuotas sociales de mi representada en la compañía Inversiones Cabal Azcarate Y Cía. S. En C., así como de los derechos crediticios que correspondan a las cuotas de interés social embargadas y que esta última le adeude a mi mandante.

El auto recurrido, así como la demanda ejecutiva que dio origen al proceso de la referencia, fueron notificados personalmente a la demandada el viernes 7 de mayo de 2.021, mediante envío a su dirección electrónica.

CONSIDERACIONES

1.- Mediante la providencia materia de esta impugnación, el Juzgado resolvió “DECRETAR EL EMBARGO DE LA **TOTALIDAD** DE LAS CUOTAS SOCIALES” de las cuales es titular Inversiones Modesto Cabal Y Cía. S. En C. en la sociedad Inversiones Cabal Azcarate Y Cía. S. En C., y extender el embargo a las utilidades y demás beneficios que a las cuotas de interés social embargadas correspondan, sin establecer limitaciones de ningún a índole.

Este embargo se decretó, encontrándose vigente, embargo que fue decretado mediante auto de fecha 23 de septiembre de 2.020, de sumas de dinero depositadas en 18 entidades bancarias y financieras en general, limitándolo a la suma de \$480 millones.

2.- Inversiones Cabal Azcarate Y Cía. S. En C. tiene un capital social de \$344.855.160, dividido en **34.485.516** cuotas de interés social, de valor **nominal** de **\$10 cada una**, como aparece acreditado en el certificado de existencia y representación legal que se anexa a este escrito.

3.- Es de advertir de otra parte, tal como lo certifica el Revisor Fiscal de la compañía en documento anexo a este escrito, que **el valor intrínseco** de cada una de las cuotas de interés social en que se encuentra dividido el capital social de la compañía, es de **\$1.678,17** (\$1.678,16593161 más exactamente), habida cuenta que el capital social a valor intrínseco de la

compañía es de **\$57.872.418.085.53**, que corresponde al valor total de las cuotas de interés social en circulación.

4.- La sociedad Inversiones Modesto Cabal Y Cía. S. En C., tal como consta en el certificado de existencia y representación legal y en el certificado del Revisor Fiscal que se anexan a este escrito, es titular de **22.624.194** cuotas de interés social en Inversiones Cabal Azcarate Y Cía. S. En C., teniéndose que el valor intrínseco de la totalidad de tales cuotas es de **\$37.967.243.645**.

5.- Así el valor de los bienes embargados es de **\$37.967.243.645**, adicionado en el valor de los créditos u otros derechos semejantes que puedan existir a favor de la sociedad embargada, que a la fecha de hoy son **\$459.234.416**, por concepto de utilidades repartidas, para su pago mes a mes, a partir del mes de julio de 2.021 y hasta el mes de marzo de 2.022, y por una cantidad de **\$51.026.046** mensuales.

6.- De donde se tiene que el valor del embargo a la fecha de hoy, atribuible a la sola providencia recurrida, es de **\$38.400 millones**, más exactamente **\$38.426.478.061**.

7.- Cifra de magnitud verdaderamente escandalosa frente al valor de las pretensiones de la demanda, que suman solo **\$334 millones**, más exactamente, **\$334.438.862.08**.

8.- Entonces, teniéndose que el valor de los bienes embargados, solo por cuenta de la providencia recurrida, excede del doble de la obligación crediticia cobrada, de sus intereses y de las costas prudencialmente calculadas, corresponde al Juzgado limitarlo a lo necesario, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 599, inciso 3, y 600 del código General del Proceso.

9.- Estimo que el embargo materia del auto impugnado, de acuerdo con lo previsto en la normatividad antes señalada, debe reducirse a un número tal de cuotas de interés social cuyo valor intrínseco no supere el doble del crédito cobrado, sus intereses y las costas prudencialmente calculadas. Y máxime cuando ya existe un embargo decretado sobre depósitos bancarios por la suma de **\$480 millones**.

10.- Es de advertir que la medida cautelar decretada es desmesurada y no guarda ninguna simetría con el valor de la ejecución, y en ese orden de ideas desconoce abiertamente el principio constitucional de razonabilidad y proporcionalidad que informa las medidas cautelares.

11.- Principio de proporcionalidad que aplica también para el caso de embargos de bienes distintos a sumas de dinero, pues al operador judicial le está vedado imponer al ejecutado una carga restrictiva en sus derechos patrimoniales que no esté obligado a soportar, por sobrepasar los límites de

lo que la razón y la ley imponen, so pretexto de proteger los derechos del ejecutante.

12.- Ahora, por la actuación censurada no se puede entrar a descalificar la gestión judicial impugnada, por cuanto si el Juzgado procedió al embargo en la forma que lo hizo, fue porque la parte ejecutante, obrando conforme ha sido característico en sus actuaciones procesales frente a esta sociedad desde hace cerca de diez años, omitió maliciosamente indicar al Juzgado el valor intrínseco o real de las cuotas de interés social cuyo embargo solicitó.

Faltando así innegablemente a una verdad diáfana y legítima en el ámbito jurídico procesal del asunto señalado, pues sabido es que los sujetos procesales deben expresarse con coherencia, con autenticidad y con verdadero sentido de rectitud.

Luego de esa manera la parte demandante deslegitimó su actuación procesal, al haber acudido a una maniobra que desconoce derechos fundamentales implícitos al litigio como el derecho a la expresión de la verdad y a la leal contienda procesal, que en el proceso se deben garantizar a los sujetos procesales, si es que queremos aislar a la justicia judicial de prácticas con enorme potencial generador de deformaciones.

13.- Es obvio que si la ley procesal le permite al ejecutante no entrar a determinar el valor de los bienes a embargar distintos a sumas de dinero, eso no significa que por ello quede autorizado a ocultar información fáctica real evidente trascendente a la gestión procesal del embargo, en maniobra que cae en el terreno de las desviaciones y las prácticas relajadas, proscritas por la ley de procedimiento, por faltar al debido proceso y a la lealtad en la lucha procesal.

14.- Estimamos que encontrándose ya consumado el embargo y dada la enorme irracionalidad que acusa el mismo, es de justicia proceder en este caso a la corrección de la medida cautelar, con la misma celeridad que la ley establece tratándose de su imposición.

PETICION

Revocar el embargo de la totalidad de las cuotas de interés social de las cuales es titular Inversiones Modesto Cabal Y Cía. S. En C. en la sociedad Inversiones Cabal Azcarate Y Cía. S. En C., reduciéndolo a un número de cuotas de interés social cuyo valor intrínseco no exceda del doble del valor del crédito cobrado, sus intereses y el valor prudencial de las costas.

ANEXOS

- 1) Certificado de existencia y representación legal de Inversiones Cabal Azcarate Y Cía. S. En C. expedido por la Cámara de Comercio de Cali

- 2) Certificado del Revisor Fiscal de la sociedad Inversiones Cabal Azcarate Y Cía. S. En C. sobre el valor intrínseco de las cuotas de interés social de la compañía.
- 3) Certificado de existencia y representación legal de Inversiones Modesto Cabal Y Cía. S. En C. expedido por la Cámara de Comercio de Cali

NOTIFICACIONES

La dirección electrónica de Inversiones Modesto Cabal Y Cía. S. En C. es inversionesmodesto@gmail.com

Mi dirección electrónica es javiermendozasandoval@yahoo.com

TRASLADO

De este escrito y de sus respectivos anexos, se está remitiendo copia a la demandante, al propio tiempo de su envío al Juzgado de conocimiento.

Señora Juez,



JAVIER MENDOZA SANDOVAL
C.C. 16.615.718
T.P. 37.660 del C. S. de la J.

Recibo No. 7959585, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 082163S0GV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: INVERSIONES MODESTO CABAL Y CIA S EN C
Nit.: 800186444-7
Domicilio principal: Cali
SOCIEDAD CIVIL

MATRÍCULA

Inscrito: 329981-6
Fecha de inscripción en esta Cámara: 15 de enero de 1993
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 11 de marzo de 2021
Grupo NIIF: Grupo 2

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: KR 4 # 12 - 41 PI 7 ED SEGUROS BOLIVAR
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: inversionesmodesto@gmail.com
Teléfono comercial 1: 2547095
Teléfono comercial 2: 3153380742
Teléfono comercial 3: 3153380742

Dirección para notificación judicial: KR 4 # 12 - 41 PI 7 ED SEGUROS BOLIVAR
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico de notificación: inversionesmodesto@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 2547095
Teléfono para notificación 2: 3153380742
Teléfono para notificación 3: 3153380742

La persona jurídica INVERSIONES MODESTO CABAL Y CIA S EN C SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 7959585, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 082163S0GV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 4974 del 11 de diciembre de 1992 Notaria Trece de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de enero de 1993 con el No. 1881 del Libro XIII ,se constituyó sociedad de naturaleza Civil denominada M. CABAL Y CIA. S. EN C.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 779 del 18 de febrero de 1994 Notaria Trece de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de marzo de 1994 con el No. 2365 del Libro XIII ,cambio su nombre de M. CABAL Y CIA. S. EN C.S. . por el de INVERSIONES MODESTO CABAL Y CIA S EN C .

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es 31 de diciembre del año 2050

OBJETO SOCIAL

Objeto social: La realizacion de actividades primarias en el campo de la agricultura, la ganaderia, la avicultura, la piscicultura, para su desarrollo, produccion y venta de los productos. En desarrollo del objeto social la sociedad podra realizar los siguientes actos: A) compraventa de toda clase de bienes muebles e inmuebles; b) alquiler de toda clase de bienes, maquinarias y equipos; c) recibir dinero a titulo de mutuo; d) abrir cuentas corrientes y girar sobre ellas; e) celebrar el contrato de mutuo en todas sus manifestaciones; f) importar toda clase de elementos necesarios para el desarrollo del objeto social, semovientes, semillas, embriones, maquinaria y equipo; g) realizar todo acto o contrato que tenga relacion directa con el objeto social.

CAPITAL

Por ESCRITURA PÚBLICA No. 544 del 29 de diciembre de 1998 Notaria Unica de Guacari ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de noviembre de 1999 con el No. 271 del Libro XIII ,Se aprobó la partición del causante BEATRIZ ELENA CABAL AZCARATE .

Recibo No. 7959585, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 082163S0GV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Capital y socios: \$35,000,000 Dividido en 35,000 Cuotas de valor nominal \$1,000 Cada una, Distribuidos así:

Socios	valor_aportes
Capitalista(s)	
VICTORIA EUGENIA CABAL AZCARATE C.C. 29553232	\$7,000,000
MARIA ROSARIO CABAL AZCARATE	\$7,000,000
MARIA CATALINA CABAL AZCARATE	\$7,000,000
MODESTO ALBERTO CABAL JARAMILLO	\$7,000,000
MODESTO I CABAL AZCARATE	\$7,000,000
Total del capital	\$35,000,000

REPRESENTACIÓN LEGAL

SON SOCIOS GESTORES LOS SEÑORES: MODESTO IGNACIO CABAL AZCARATE, CON C,C 6.327.271 Y LA SRA. MARIA CATALINA CABAL AZCARATE CON C.C 29.484.540.

CERTIFICA

Los socios gestores convienen delegar asimismo la representación legal de la sociedad en un "gerente alterno para representación en asambleas o juntas de socios", específicamente en la persona del doctor JAVIER MENDOZA SANDOVAL, titular de la cedula de ciudadanía n° 16.615.718, cuya función única será la de representar a la sociedad en reuniones de asamblea o junta de socios de compañías de las cuales sea socia INVERSIONES MODESTO CABAL Y CIA S. EN C., sin perjuicio de las atribuciones que en tal sentido le corresponden al gerente general, de suerte que tanto el uno como el otro podrán ejercer dichas funciones por separado.

Por Escritura Pública No. 0612 del 02 de marzo de 2020 de la Notaría Quinta de Cali, inscrita en esta Cámara de Comercio el 05 de marzo de 2020 con el No. 30 del Libro XIII, MODESTO IGNACIO CABAL AZCARATE y MARIA CATALINA CABAL AZCARATE en su condición de socios gestores, los exponentes deciden delegar la representación legal y administración de la compañía en un gerente general, que tendrá facultades ilimitadas, salvo en lo que hace a la función relativa a la enajenación del derecho de dominio, a cualquier título y bajo cualquier modalidad, de acciones, cuotas o partes de Interés de

Fecha expedición: 12/03/2021 12:37:33 pm

Recibo No. 7959585, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 082163S0GV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

propiedad de la sociedad, bienes inmuebles, así como el gravamen o constitución de limitaciones de dominio sobre bienes de cualquier índole, sea cual fuere la cuantía, y contraer obligaciones superiores a \$100 millones de pesos, casos estos en los cuales requerirá de la autorización de la junta de socio por el voto de la mayoría de la totalidad de la cuotas de interés social

Que los compareciente convienen que el gerente general de "Inversiones Modesto Cabal Y Cía. S En C" será en adelante el Doctor JAVIER MENDOZA SANDOVAL, titular de la cedula de ciudadanía No 16615718 de Cali, con domicilio en Cali.

Organos de administracion: A) la junta general de socios. B) la gerencia.

Funciones de la junta de socios. Entre otras: A) reformar los estatutos sociales; e) decretar la disolución anticipada de la sociedad y su liquidación; f) autorizar la celebración de contratos de la sociedad en los cuales participe como socia o accionista; g) autorizar todo contrato de la venta o enajenación de la totalidad de los activos sociales; h) autorizar todo aumento de capital o ingreso de socios.

El gobierno y la representación legal de la sociedad, en proceso o fuera de el corresponde a los socios gestores, quienes podran obrar en forma conjunta o separada y quienes a su vez pueden delegar la representación legal de la sociedad en un gerente general, quien sera nombrado por los socios gestores, como asi mismo podran constituir apoderados especiales o generales.

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 26 del 27 de agosto de 2012, de Junta General De Asociados, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de septiembre de 2012 con el No. 135 del Libro XIII, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	ORBEO BONILLA MONTALVO	C.C.14885596 T.P.25148-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	PASTOR DE JESUS BENITEZ ORDOÑEZ	C.C.6421765 T.P.27731-T

Recibo No. 7959585, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 082163S0GV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PODERES

Por Escritura Pública No. 2018 del 13 de julio de 2018 Notaria Quinta de Cali , inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de julio de 2018 con el No. 105 del Libro V , COMPARECIÓ MODESTO IGNACIO CABAL AZCARATE, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 6.327.271 DE GUACARI, CON DOMICILIO EN CIUDAD DE PANAMÁ, Y DE TRÁNSITO POR LA CIUDAD DE CALI, EXPUSO:

PRIMERO.- QUE EN ESTE ACTO OBRA EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD INVERSIONES MODESTO CABAL Y CÍA. S. EN C., CON DOMICILIO EN CALI, CON NIT. 800186444-7, EN SU CALIDAD DE SOCIO GESTOR Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL.

SEGUNDO.- QUE EL EXPONENTE EN LA CONDICIÓN ANTES INDICADA CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE AL DOCTOR JAVIER MENDOZA SANDOVAL, TITULAR DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 16.615.718, CON DOMICILIO EN CALI, ABOGADO, CON TARJETA PROFESIONAL NO. 37.660 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE REPRESENTE JUDICIALMENTE A INVERSIONES MODESTO CABAL Y CÍA. S. EN C. EN LOS PROCESOS, JUDICIALES Y ANTE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y POLICIVAS QUE LA SEÑORA MARÍA DEL ROSARIO CABAL AZCARATE, TITULAR DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 38.438.914 DE CALI, EMPRENDA EN COLOMBIA CONTRA INVERSIONES MODESTO CABAL Y CÍA. S. EN C., BIEN SEA SOLO CONTRA ESTA SOCIEDAD, O BIEN SEA CONTRA ELLA Y OTROS.

TERCERO.- QUE EL APODERADO QUEDA FACULTADO PARA ALLANARSE A LAS DEMANDAS, DESISTIR, TRANSIGIR, SUSTITUIR, ESTE PODER, REASUMIRLO, Y TODAS AQUELLAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 77 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.

CUARTO.- QUE EL APODERADO QUEDA FACULTADO PARA ATENDER Y ABSOLVER EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE INVERSIONES MODESTO CABAL Y CÍA. S. EN C. INTERROGATORIOS DE PARTE, CON FACULTADES PARA CONFESAR, SIN LIMITACIONES DE NINGUNA ÍNDOLE.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E.P. 1646 del 21/09/2007 de Notaria Quinta de Cali	260 de 10/10/2007 Libro XIII
E.P. 0924 del 21/05/2010 de Notaria Segunda de Buga	106 de 03/06/2010 Libro XIII
E.P. 1903 del 19/07/2012 de Notaria Decima de Cali	111 de 14/08/2012 Libro XIII
E.P. 137 del 19/05/2014 de Notaria Unica Del Circulo de Guacari	77 de 27/05/2014 Libro XIII
E.P. 3599 del 23/05/2014 de Notaria Decima de Cali	78 de 27/05/2014 Libro XIII
E.P. 0020 del 07/01/2016 de Notaria Decima de Cali	4 de 18/01/2016 Libro XIII
E.P. 0612 del 02/03/2020 de Notaria Quinta de Cali	29 de 05/03/2020 Libro XIII
E.P. 0612 del 02/03/2020 de Notaria Quinta de Cali	30 de 05/03/2020 Libro XIII

Recibo No. 7959585, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 082163S0GV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL- GRUPO EMPRESARIAL

Documento: Documento privado del 03 de Junio de 2011
Inscripción: 06 de julio de 2011 bajo el Nro. 8358 del Libro IX

Consta la Situación de Control:

Matriz: INVERSIONES MODESTO CABAL Y CIA S EN C

Nit: 800186444-7

Domicilio: Cali

Nacionalidad: Colombiana

Actividad: Realización de actividades primarias en el campo de la agricultura, la ganadería, la avicultura y la piscicultura.

Filial: INVERSIONES CABAL AZCARATE Y CIA. S. EN C.

Nit: 890324948-7

Domicilio: Cali

Nacionalidad: Colombiana

Actividad: 1) Preservación e incremento del patrimonio familiar, mediante el aprovechamiento de los recursos naturales con actividades agropecuarias, e industriales. 2) La adquisición de bienes muebles e inmuebles.

Presupuesto de control: cumpliendo lo dispuesto por el artículo 30 de la ley 222 de 1995 y con el fin de constar que actualmente la sociedad INVERSIONES MODESTO CABAL Y CIA S. EN C. Nit. 800186444-7, por tener directamente más del 50 % del capital social, ejerce situación de control sobre la sociedad INVERSIONES CABAL AZCARATE Y CIA S EN C.- Nit. 890324948-7.



Recibo No. 7959585, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 082163S0GV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6494

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$57,790,967

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:6494

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

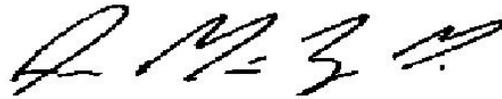
En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

Recibo No. 7959585, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 082163S0GV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Cali a los 12 días del mes de marzo del año 2021 hora: 12:37:33 PM



ORBEY BONILLA MONTALVO
CONTADOR PÚBLICO TITULADO

CALLE 6 No. 13-43 OFICINA 401-402 Tel.092-2017090 Cel. 315-5722149
GUADALAJARA DE BUGA

El suscrito Revisor Fiscal de la sociedad INVERSIONES CABAL AZCARATE Y CIA S. EN C., en uso de las facultades que le confiere el artículo 9° de la ley 145 de 1960 y el artículo 10° de la ley 43 de 1990, y conforme con la información que tuvo a su disposición.

CERTIFICA:

Que revisados los libros de contabilidad de la sociedad INVERSIONES CABAL AZCARATE Y CIA S. EN C., con Nit. No.890.324.948-7, se pudo establecer que la sociedad INVERSIONES MODESTO CABAL Y CIA S. EN C., con Nit No.800.186.444-7, tiene una participación equivalente al 65.60% dentro del capital de la sociedad INVERSIONES CABAL AZCARATE Y CIA S. EN C., con Nit. No.890.324.948-7, con un capital social de TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUNETA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE (\$344.855.160), equivalentes a TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCINETOSCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DEIZ Y SEIS (\$34.485.516) cuotas o partes de interés social a un valor nominal de DIEZ PESOS M/CTE(\$10.00) y cuyo PATRIMONIO LIQUIDO A DICIEMBRE 31 DE 2020, equivalía a CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$57.872.418.085.53), arrojando un valor intrínseco por cuota o parte de interés social de MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS M/TE (\$1.678.17), lo que representa un capital a valor intrínseco de la sociedad INVERSIONES MODESTO CABAL Y CIA S. EN C., dentro de la sociedad INVERSIONES CABAL AZCARATE Y CIA S. EN C., de TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$37.967.243.645.00)., lo anterior de explica en el siguiente cuadro:

CAPITAL SOCIAL INV. CABAL	CUOTAS SOCIALES	VALOR NOMINAL CUOTA SOCIAL	PATRIMONIO LIQUIDO INV. CABAL A DIC-2020	% DE PARTICIPACION INV. MODESTO	VALOR INTRINSECO	CUOTAS SOCIALES INV. MODESTO	VALOR CAPITAL INTRINSECO INV. MODESTO
344.855.160,00	34.485.516,00	10	57.872.418.085,53	65,60	1.678,17	22.624.194,00	37.967.243.645,00

Atentamente,



ORBEY BONILLA MONTALVO

Revisor Fiscal
CC 14.885.596 de Buga.
TP No.25.148-T

Señora

JUEZ DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
j10cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref.: Proceso ejecutivo de María Del Rosario Cabal Azcarate contra Inversiones Modesto Cabal Y Cía. S. En C. Radicación: **76001-31-03-010-2020-00111-00**

JAVIER MENDOZA SANDOVAL, titular de la cédula de ciudadanía No. 16.615.718, con domicilio en Cali, abogado, con tarjeta profesional No. 37.660 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de gerente general y como tal representante legal de la sociedad **Inversiones Modesto Cabal Y Cía. S. En C.**, distinguida con el NIT. 800186444-7, con domicilio en Cali, como lo acredita el certificado de existencia y representación legal que se anexa a este escrito, y dada mi calidad de abogado, me permito interponer recurso de reposición en contra del auto de fecha 23 de septiembre de 2.020, mediante el cual ese Juzgado en el proceso de la referencia decretó el embargo de sumas de dinero de mi representada depositadas en 18 entidades bancarias y financieras en general, con limitación a la suma de \$480 millones.

El auto recurrido, así como la demanda ejecutiva que dio origen al proceso de la referencia, fueron notificados personalmente a la demandada el viernes 7 de mayo de 2.021, mediante envío a su dirección electrónica.

CONSIDERACIONES

- 1.- Mediante auto de fecha 12 de abril de 2.021 el Juzgado resolvió “DECRETAR EL EMBARGO DE LA **TOTALIDAD** DE LAS CUOTAS SOCIALES” de las cuales es titular Inversiones Modesto Cabal Y Cía. S. En C. en la sociedad Inversiones Cabal Azcarate Y Cía. S. En C., y extender el embargo a las utilidades y demás beneficios que a las cuotas de interés social embargadas correspondan, sin establecer limitaciones de ningún a índole.
- 2.- Inversiones Cabal Azcarate Y Cía. S. En C. tiene un capital social de \$344.855.160, dividido en **34.485.516** cuotas de interés social, de valor **nominal de \$10 cada una**, como aparece acreditado en el certificado de existencia y representación legal que se anexa a este escrito.
- 3.- Es de advertir de otra parte, tal como lo certifica el Revisor Fiscal de la compañía en documento anexo a este escrito, que **el valor intrínseco** de cada una de las cuotas de interés social en que se encuentra dividido el capital social de la compañía, es de **\$1.678,17** (\$1.678,16593161 más exactamente), habida cuenta que el capital social a valor intrínseco de la compañía es de **\$57.872.418.085.53**, que corresponde al valor total de las cuotas de interés social en circulación.
- 4.- La sociedad Inversiones Modesto Cabal Y Cía. S. En C., tal como consta en el certificado de existencia y representación legal y en el certificado del Revisor Fiscal que se anexan a este escrito, es titular de

22.624.194 cuotas de interés social en Inversiones Cabal Azcarate Y Cía. S. En C., teniéndose que el valor intrínseco de la totalidad de tales cuotas es de **\$37.967.243.645**.

5.- Así el valor de los bienes embargados es de **\$37.967.243.645**, adicionado en el valor de los créditos u otros derechos semejantes que puedan existir a favor de la sociedad embargada, que a la fecha de hoy son **\$459.234.416**, por concepto de utilidades repartidas, para su pago mes a mes, a partir del mes de julio de 2.021 y hasta el mes de marzo de 2.022, y por una cantidad de **\$51.026.046** mensuales.

6.- De donde se tiene que el valor del embargo a la fecha de hoy, atribuible al auto de fecha 12 de abril de 2.021, es de **\$38.400 millones**, más exactamente **\$38.426.478.061**.

7.- Cifra de magnitud enorme frente al valor de las pretensiones de la demanda, que suman solo **\$334 millones**, más exactamente, **\$334.438.862.08**.

8.- Entonces, teniéndose que el valor de los bienes embargados, por cuenta del auto de fecha 12 de abril de 2.021, excede del doble de la obligación crediticia cobrada, de sus intereses y de las costas prudencialmente calculadas, y encontrándose este ya consumado, corresponde al Juzgado revocar el embargo aquí impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 599, inciso 3, y 600 del código General del Proceso.

9.- Y ello así prospere el recurso de reposición que he interpuesto por separado, y al propio tiempo de este, contra el auto de fecha 12 de abril de 2.021, para que se reduzca el embargo a un número de cuotas de interés social de Inversiones Modesto Cabal Y Cía. S. En C. cuyo valor intrínseco no exceda del doble del valor del crédito cobrado, sus intereses y el valor prudencial de las costas.

10.- Y todo dirigido a que sea un solo bien el embargado en el proceso: Un número de cuotas de interés social de Inversiones Modesto Cabal Y Cía. S. En C. cuyo valor intrínseco no exceda del doble del valor del crédito cobrado, sus intereses y el valor prudencial de las costas.

PETICION

Revocar el auto de fecha 23 de septiembre de 2.020 mediante el cual se decretó el embargo de sumas de dinero depositadas por Inversiones Modesto Cabal Y Cía. S. En C. en 18 entidades bancarias y financieras en general, señaladas expresamente por la parte ejecutante en su escrito de petición de embargo.

ANEXOS

- 1) Certificado de existencia y representación legal de Inversiones Cabal Azcarate Y Cía. S. En C. expedido por la Cámara de Comercio de Cali
- 2) Certificado del Revisor Fiscal de la sociedad Inversiones Cabal Azcarate Y Cía. S. En C. sobre el valor intrínseco de las cuotas de interés social de la compañía.
- 3) Certificado de existencia y representación legal de Inversiones Modesto Cabal Y Cía. S. En C. expedido por la Cámara de Comercio de Cali
- 4) Copia auténtica de la escritura pública No. 2.018 del 13 de julio de 2018, otorgada en la Notaria Quinta de Cali, contentiva del poder general otorgado por Inversiones Modesto Cabal Y Cía. S. En C. a Javier Mendoza Sandoval para representar a la sociedad en procesos judiciales que emprenda María Del Rosario Cabal Azcarate en contra de Inversiones Modesto Cabal Y Cía. S. En C.

NOTIFICACIONES

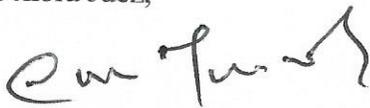
La dirección electrónica de Inversiones Modesto Cabal Y Cía. S. En C. es inversionesmodesto@gmail.com

Mi dirección electrónica es javiermendozasandoval@yahoo.com

TRASLADO

De este escrito y de sus respectivos anexos, se está remitiendo copia a la demandante, al propio tiempo de su envío al Juzgado de conocimiento.

Señora Juez,



JAVIER MENDOZA SANDOVAL
C.C. 16.615.718
T.P. 37.660 del C. S. de la J.



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 12/03/2021 12:37:33 pm

Recibo No. 7959585, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 082163S0GV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: INVERSIONES MODESTO CABAL Y CIA S EN C
Nit.: 800186444-7
Domicilio principal: Cali
SOCIEDAD CIVIL

MATRÍCULA

Inscrito: 329981-6
Fecha de inscripción en esta Cámara: 15 de enero de 1993
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 11 de marzo de 2021
Grupo NIIF: Grupo 2

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: KR 4 # 12 - 41 PI 7 ED SEGUROS BOLIVAR
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: inversionesmodesto@gmail.com
Teléfono comercial 1: 2547095
Teléfono comercial 2: 3153380742
Teléfono comercial 3: 3153380742

Dirección para notificación judicial: KR 4 # 12 - 41 PI 7 ED SEGUROS BOLIVAR
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico de notificación: inversionesmodesto@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 2547095
Teléfono para notificación 2: 3153380742
Teléfono para notificación 3: 3153380742

La persona jurídica INVERSIONES MODESTO CABAL Y CIA S EN C SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 7959585, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 082163S0GV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 4974 del 11 de diciembre de 1992 Notaria Trece de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de enero de 1993 con el No. 1881 del Libro XIII ,se constituyó sociedad de naturaleza Civil denominada M. CABAL Y CIA. S. EN C.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 779 del 18 de febrero de 1994 Notaria Trece de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de marzo de 1994 con el No. 2365 del Libro XIII ,cambio su nombre de M. CABAL Y CIA. S. EN C.S. . por el de INVERSIONES MODESTO CABAL Y CIA S EN C .

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es 31 de diciembre del año 2050

OBJETO SOCIAL

Objeto social: La realizacion de actividades primarias en el campo de la agricultura, la ganaderia, la avicultura, la piscicultura, para su desarrollo, produccion y venta de los productos. En desarrollo del objeto social la sociedad podra realizar los siguientes actos: A) compraventa de toda clase de bienes muebles e inmuebles; b) alquiler de toda clase de bienes, maquinarias y equipos; c) recibir dinero a titulo de mutuo; d) abrir cuentas corrientes y girar sobre ellas; e) celebrar el contrato de mutuo en todas sus manifestaciones; f) importar toda clase de elementos necesarios para el desarrollo del objeto social, semovientes, semillas, embriones, maquinaria y equipo; g) realizar todo acto o contrato que tenga relacion directa con el objeto social.

CAPITAL

Por ESCRITURA PÚBLICA No. 544 del 29 de diciembre de 1998 Notaria Unica de Guacari ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de noviembre de 1999 con el No. 271 del Libro XIII ,Se aprobó la partición del causante BEATRIZ ELENA CABAL AZCARATE .

Fecha expedición: 12/03/2021 12:37:33 pm

Recibo No. 7959585, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 082163S0GV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Capital y socios: \$35,000,000 Dividido en 35,000 Cuotas de valor nominal \$1,000 Cada una, Distribuidos así:

Socios	valor_aportes
Capitalista(s)	
VICTORIA EUGENIA CABAL AZCARATE C.C. 29553232	\$7,000,000
MARIA ROSARIO CABAL AZCARATE	\$7,000,000
MARIA CATALINA CABAL AZCARATE	\$7,000,000
MODESTO ALBERTO CABAL JARAMILLO	\$7,000,000
MODESTO I CABAL AZCARATE	\$7,000,000
Total del capital	\$35,000,000

REPRESENTACIÓN LEGAL

SON SOCIOS GESTORES LOS SEÑORES: MODESTO IGNACIO CABAL AZCARATE, CON C,C 6.327.271 Y LA SRA. MARIA CATALINA CABAL AZCARATE CON C.C 29.484.540.

CERTIFICA

Los socios gestores convienen delegar asimismo la representación legal de la sociedad en un "gerente alterno para representación en asambleas o juntas de socios", específicamente en la persona del doctor JAVIER MENDOZA SANDOVAL, titular de la cedula de ciudadanía n° 16.615.718, cuya función única será la de representar a la sociedad en reuniones de asamblea o junta de socios de compañías de las cuales sea socia INVERSIONES MODESTO CABAL Y CIA S. EN C., sin perjuicio de las atribuciones que en tal sentido le corresponden al gerente general, de suerte que tanto el uno como el otro podrán ejercer dichas funciones por separado.

Por Escritura Pública No. 0612 del 02 de marzo de 2020 de la Notaría Quinta de Cali, inscrita en esta Cámara de Comercio el 05 de marzo de 2020 con el No. 30 del Libro XIII, MODESTO IGNACIO CABAL AZCARATE y MARIA CATALINA CABAL AZCARATE en su condición de socios gestores, los exponentes deciden delegar la representación legal y administración de la compañía en un gerente general, que tendrá facultades ilimitadas, salvo en lo que hace a la función relativa a la enajenación del derecho de dominio, a cualquier título y bajo cualquier modalidad, de acciones, cuotas o partes de Interés de

Fecha expedición: 12/03/2021 12:37:33 pm

Recibo No. 7959585, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 082163S0GV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

propiedad de la sociedad, bienes inmuebles, así como el gravamen o constitución de limitaciones de dominio sobre bienes de cualquier índole, sea cual fuere la cuantía, y contraer obligaciones superiores a \$100 millones de pesos, casos estos en los cuales requerirá de la autorización de la junta de socio por el voto de la mayoría de la totalidad de la cuotas de interés social

Que los compareciente convienen que el gerente general de "Inversiones Modesto Cabal Y Cía. S En C" será en adelante el Doctor JAVIER MENDOZA SANDOVAL, titular de la cedula de ciudadanía No 16615718 de Cali, con domicilio en Cali.

Organos de administracion: A) la junta general de socios. B) la gerencia.

Funciones de la junta de socios. Entre otras: A) reformar los estatutos sociales; e) decretar la disolución anticipada de la sociedad y su liquidación; f) autorizar la celebración de contratos de la sociedad en los cuales participe como socia o accionista; g) autorizar todo contrato de la venta o enajenación de la totalidad de los activos sociales; h) autorizar todo aumento de capital o ingreso de socios.

El gobierno y la representación legal de la sociedad, en proceso o fuera de el corresponde a los socios gestores, quienes podran obrar en forma conjunta o separada y quienes a su vez pueden delegar la representación legal de la sociedad en un gerente general, quien sera nombrado por los socios gestores, como asi mismo podran constituir apoderados especiales o generales.

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 26 del 27 de agosto de 2012, de Junta General De Asociados, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de septiembre de 2012 con el No. 135 del Libro XIII, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	ORBEOY BONILLA MONTALVO	C.C.14885596 T.P.25148-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	PASTOR DE JESUS BENITEZ ORDOÑEZ	C.C.6421765 T.P.27731-T

Fecha expedición: 12/03/2021 12:37:33 pm

Recibo No. 7959585, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 082163S0GV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PODERES

Por Escritura Pública No. 2018 del 13 de julio de 2018 Notaria Quinta de Cali , inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de julio de 2018 con el No. 105 del Libro V , COMPARECIÓ MODESTO IGNACIO CABAL AZCARATE, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 6.327.271 DE GUACARI, CON DOMICILIO EN CIUDAD DE PANAMÁ, Y DE TRÁNSITO POR LA CIUDAD DE CALI, EXPUSO:

PRIMERO.- QUE EN ESTE ACTO OBRA EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD INVERSIONES MODESTO CABAL Y CÍA. S. EN C., CON DOMICILIO EN CALI, CON NIT. 800186444-7, EN SU CALIDAD DE SOCIO GESTOR Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL.

SEGUNDO.- QUE EL EXPONENTE EN LA CONDICIÓN ANTES INDICADA CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE AL DOCTOR JAVIER MENDOZA SANDOVAL, TITULAR DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 16.615.718, CON DOMICILIO EN CALI, ABOGADO, CON TARJETA PROFESIONAL NO. 37.660 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE REPRESENTE JUDICIALMENTE A INVERSIONES MODESTO CABAL Y CÍA. S. EN C. EN LOS PROCESOS, JUDICIALES Y ANTE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y POLICIVAS QUE LA SEÑORA MARÍA DEL ROSARIO CABAL AZCARATE, TITULAR DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 38.438.914 DE CALI, EMPRENDA EN COLOMBIA CONTRA INVERSIONES MODESTO CABAL Y CÍA. S. EN C., BIEN SEA SOLO CONTRA ESTA SOCIEDAD, O BIEN SEA CONTRA ELLA Y OTROS.

TERCERO.- QUE EL APODERADO QUEDA FACULTADO PARA ALLANARSE A LAS DEMANDAS, DESISTIR, TRANSIGIR, SUSTITUIR, ESTE PODER, REASUMIRLO, Y TODAS AQUELLAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 77 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.

CUARTO.- QUE EL APODERADO QUEDA FACULTADO PARA ATENDER Y ABSOLVER EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE INVERSIONES MODESTO CABAL Y CÍA. S. EN C. INTERROGATORIOS DE PARTE, CON FACULTADES PARA CONFESAR, SIN LIMITACIONES DE NINGUNA ÍNDOLE.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E.P. 1646 del 21/09/2007 de Notaria Quinta de Cali	260 de 10/10/2007 Libro XIII
E.P. 0924 del 21/05/2010 de Notaria Segunda de Buga	106 de 03/06/2010 Libro XIII
E.P. 1903 del 19/07/2012 de Notaria Decima de Cali	111 de 14/08/2012 Libro XIII
E.P. 137 del 19/05/2014 de Notaria Unica Del Circulo de Guacari	77 de 27/05/2014 Libro XIII
E.P. 3599 del 23/05/2014 de Notaria Decima de Cali	78 de 27/05/2014 Libro XIII
E.P. 0020 del 07/01/2016 de Notaria Decima de Cali	4 de 18/01/2016 Libro XIII
E.P. 0612 del 02/03/2020 de Notaria Quinta de Cali	29 de 05/03/2020 Libro XIII
E.P. 0612 del 02/03/2020 de Notaria Quinta de Cali	30 de 05/03/2020 Libro XIII

Recibo No. 7959585, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 082163S0GV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL- GRUPO EMPRESARIAL

Documento: Documento privado del 03 de Junio de 2011
Inscripción: 06 de julio de 2011 bajo el Nro. 8358 del Libro IX

Consta la Situación de Control:

Matriz: INVERSIONES MODESTO CABAL Y CIA S EN C

Nit: 800186444-7

Domicilio: Cali

Nacionalidad: Colombiana

Actividad: Realización de actividades primarias en el campo de la agricultura, la ganadería, la avicultura y la piscicultura.

Filial: INVERSIONES CABAL AZCARATE Y CIA. S. EN C.

Nit: 890324948-7

Domicilio: Cali

Nacionalidad: Colombiana

Actividad: 1) Preservación e incremento del patrimonio familiar, mediante el aprovechamiento de los recursos naturales con actividades agropecuarias, e industriales. 2) La adquisición de bienes muebles e inmuebles.

Presupuesto de control: cumpliendo lo dispuesto por el artículo 30 de la ley 222 de 1995 y con el fin de constar que actualmente la sociedad INVERSIONES MODESTO CABAL Y CIA S. EN C. Nit. 800186444-7, por tener directamente más del 50 % del capital social, ejerce situación de control sobre la sociedad INVERSIONES CABAL AZCARATE Y CIA S EN C.- Nit. 890324948-7.



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 12/03/2021 12:37:33 pm

Recibo No. 7959585, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 082163S0GV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6494

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$57,790,967

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:6494

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

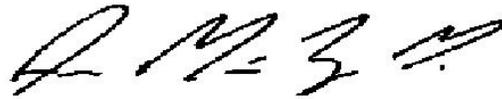
En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

Recibo No. 7959585, Valor: \$6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 082163S0GV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Cali a los 12 días del mes de marzo del año 2021 hora: 12:37:33 PM



ORBEY BONILLA MONTALVO
CONTADOR PÚBLICO TITULADO

CALLE 6 No. 13-43 OFICINA 401-402 Tel.092-2017090 Cel. 315-5722149
GUADALAJARA DE BUGA

El suscrito Revisor Fiscal de la sociedad INVERSIONES CABAL AZCARATE Y CIA S. EN C., en uso de las facultades que le confiere el artículo 9° de la ley 145 de 1960 y el artículo 10° de la ley 43 de 1990, y conforme con la información que tuvo a su disposición.

CERTIFICA:

Que revisados los libros de contabilidad de la sociedad INVERSIONES CABAL AZCARATE Y CIA S. EN C., con Nit. No.890.324.948-7, se pudo establecer que la sociedad INVERSIONES MODESTO CABAL Y CIA S. EN C., con Nit No.800.186.444-7, tiene una participación equivalente al 65.60% dentro del capital de la sociedad INVERSIONES CABAL AZCARATE Y CIA S. EN C., con Nit. No.890.324.948-7, con un capital social de TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUNETA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE (\$344.855.160), equivalentes a TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCINETOSCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DEIZ Y SEIS (\$34.485.516) cuotas o partes de interés social a un valor nominal de DIEZ PESOS M/CTE(\$10.00) y cuyo PATRIMONIO LIQUIDO A DICIEMBRE 31 DE 2020, equivalía a CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$57.872.418.085.53), arrojando un valor intrínseco por cuota o parte de interés social de MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS M/TE (\$1.678.17), lo que representa un capital a valor intrínseco de la sociedad INVERSIONES MODESTO CABAL Y CIA S. EN C., dentro de la sociedad INVERSIONES CABAL AZCARATE Y CIA S. EN C., de TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$37.967.243.645.00)., lo anterior de explica en el siguiente cuadro:

CAPITAL SOCIAL INV. CABAL	CUOTAS SOCIALES	VALOR NOMINAL CUOTA SOCIAL	PATRIMONIO LIQUIDO INV. CABAL A DIC-2020	% DE PARTICIPACION INV. MODESTO	VALOR INTRINSECO	CUOTAS SOCIALES INV. MODESTO	VALOR CAPITAL INTRINSECO INV. MODESTO
344.855.160,00	34.485.516,00	10	57.872.418.085,53	65,60	1.678,17	22.624.194,00	37.967.243.645,00

Atentamente,



ORBEY BONILLA MONTALVO

Revisor Fiscal
CC 14.885.596 de Buga.
TP No.25.148-T